



**Convención internacional
sobre la Eliminación
de todas las Formas
de discriminación racial**

Distr.
GENERAL

CERD/C/SR.1181
29 de septiembre de 1997

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL

49.º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 1181.ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el miércoles 21 de agosto de 1996, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. BANTON

SUMARIO

Examen de los informes, observaciones e información presentados por los Estados Partes de conformidad con el artículo 9 de la Convención (continuación)

Proyecto de conclusiones del Comité relativo a Venezuela
Proyecto de conclusiones del Comité relativo al Zaire

Informe del Comité a la Asamblea General en su 51.º período de sesiones, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 9 de la Convención.

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

SUMARIO (continuación)

Prevención de la discriminación racial, en particular procedimientos de urgencia y de alerta temprana (continuación)

Situación en Liberia

Proyecto de decisión relativo a Bosnia y Herzegovina (continuación)

Organización de los trabajos y otros asuntos (continuación)

Intercambio de puntos de vista entre el Alto Comisionado para los Derechos Humanos y el Comité.

Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES, OBSERVACIONES E INFORMACIÓN PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 DE LA CONVENCIÓN (tema 5 del programa) (continuación)

Proyecto de conclusiones del Comité relativo a los informes periódicos 10.º a 13.º de Venezuela (CERD/C/49/Misc.16, distribuido en sesión en inglés únicamente)

Párrafo 13

1. La Sra. ZOU dice que no comprende muy bien por qué el Comité debe mencionar la existencia de centros de detención separados para las personas pertenecientes a la población autóctona, salvo en el caso de que esa separación implique una discriminación racial.

2. El Sr. VALENCIA RODRÍGUEZ propone que no se modifique el texto propuesto habida cuenta de la revisión que se propone presentar al párrafo 19, que se refiere al mismo aspecto de la cuestión.

Párrafo 14

3. El Sr. VALENCIA RODRÍGUEZ propone que se suprima ese párrafo, que recoge una idea expresada ya en la segunda parte del párrafo 2.

Párrafo 19

4. El Sr. VALENCIA RODRÍGUEZ propone que el Comité recomiende al Estado Parte que facilite información complementaria acerca de las razones de que se mantengan centros penitenciarios separados para los miembros de la población autóctona, y que se modifique en consecuencia el comienzo del párrafo.

5. Queda aprobado, con las modificaciones orales introducidas, el proyecto de conclusiones del Comité relativo a los informes periódicos 10.º a 13.º de Venezuela.

Proyecto de conclusiones del Comité relativo al décimo informe periódico del Zaire (CERD/C/49/Misc.18, distribuido en sesión en inglés únicamente)

Párrafo 16

6. El Sr. CHIGOVERA se pregunta si las disposiciones de la ley a que se hace referencia en este párrafo constituyen efectivamente una discriminación racial, o si esas disposiciones no hacen sino imponer ciertas condiciones suplementarias aplicables a todos los zaireños.

7. El Sr. van BOVEN dice que aun cuando la ley no sea discriminatoria en sus propósitos, sí lo es indudablemente en sus efectos, en particular por lo que se refiere a los banyarwanda.

8. El Sr. GARVALOV recuerda que él hizo referencia al carácter no discriminatorio de la ley zaireña sobre la nacionalidad en el curso del examen

del informe del Estado Parte. Así pues, el orador piensa que no hay necesidad de modificar dicho párrafo.

Párrafo 22

9. El PRESIDENTE sugiere una modificación de redacción y propone que la tercera línea del texto diga lo siguiente: "to prevent raids by former FAR members into Rwanda...".

Párrafo 27

10. El Sr. SHERIFIS cree saber que el Alto Comisionado para los Derechos Humanos se entrevistará mañana con el Ministro de Justicia del Zaire y que se firmará el acuerdo a que se refiere el texto. Por consiguiente, sería preferible decir que el Comité se congratula de la firma de dicho acuerdo y hace un llamamiento para que dicho acuerdo sea aplicado sin demora.

11. El Sr. WOLFRUM señala que, según las informaciones de que dispone, la situación es muy diferente y se corre el riesgo de que el acuerdo no sea ultimado hasta después de transcurrido mucho tiempo.

12. El Sr. van BOVEN dice que a pesar de las promesas reiteradas hechas por las autoridades del Zaire, en particular durante el anterior período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, la firma del acuerdo permanece en suspenso desde hace 18 meses. Por consiguiente, sería prematuro que el Comité se congratulara de ello.

13. El Sr. DIACONU propone que se supriman, en la segunda línea del texto inicial, las palabras "and the implementation", que aluden a la aplicación del acuerdo.

14. El PRESIDENTE dice que se mantendrá el texto inicial, con la enmienda propuesta por el Sr. Diaconu, en el entendimiento de que si la situación evoluciona mañana se considerará adoptada la propuesta del Sr. Sherifis.

Párrafo 28

15. El Sr. GARVALOV dice que está dispuesto a aceptar el texto propuesto, si bien hubiera preferido que la divulgación del informe periódico del Estado Parte y de las conclusiones del Comité se llevara a cabo en todos los idiomas del Zaire, conforme a la fórmula establecida para las conclusiones del Comité acerca de los informes de otros países en los que se utilizan varios idiomas.

INFORME DEL COMITÉ A LA ASAMBLEA GENERAL EN SU 51.º PERÍODO DE SESIONES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO 2 DEL ARTÍCULO 9 DE LA CONVENCIÓN (tema 9 del programa)

16. El PRESIDENTE propone que, al comienzo del informe del Comité a la Asamblea General, se mencionen los problemas suscitados por el hecho de que no se dispone de los documentos en todos los idiomas de trabajo debido a la reducción de la capacidad de los servicios de traducción.

17. Así queda acordado.

PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL, EN PARTICULAR PROCEDIMIENTOS DE URGENCIA Y DE ALERTA TEMPRANA (tema 4 del programa) (continuación)

Situación en Liberia

18. El Sr. WOLFRUM (Relator para el país) dice que, por lo que se refiere a Liberia, el Sr. Ahmadu, que conoce bien la cuestión, podrá sin duda facilitar otras informaciones útiles, sobre todo si se tiene en cuenta que las fuerzas de su país, Nigeria, participan en las operaciones de mantenimiento de la paz en Liberia. Cabe señalar ante todo que la situación en Liberia forma indudablemente parte del mandato del Comité, ya que, aun cuando se trata de un conflicto interno que desgarró al país, las facciones están divididas en función de factores étnicos.

19. A finales de 1989 se produjeron enfrentamientos violentos entre el ejército de Liberia y los rebeldes del Frente Nacional Patriótico de Liberia (FNPL) conducidos por Charles Taylor, que se proclamó a la sazón Presidente de un gobierno provisional. Con todo, las disensiones habidas dentro de la facción de Charles Taylor degeneraron en conflictos étnicos y ocasionaron numerosas víctimas civiles. En agosto de 1990, una conferencia de las partes implicadas, que se celebró en Banjul (Gambia) con los auspicios de la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental (CEDEAO), consiguió que se nombrara a Amos Sawyer Presidente de un gobierno provisional de unidad nacional. Pero el mes de septiembre del mismo año, el acuerdo de paz propuesto por el nuevo Presidente fue rechazado por Charles Taylor. En febrero de 1991, las facciones reunidas en Lomé (Togo) concluyeron otro acuerdo con miras a la designación de un nuevo gobierno provisional, y se anunció que en octubre de 1991 se celebrarían elecciones presidenciales y legislativas. No obstante, los enfrentamientos prosiguieron. Un nuevo acuerdo sobre el desarme de las facciones, concertado en septiembre de 1991, en Yamussukro, entre Amos Sawyer y Charles Taylor fue confirmado en abril de 1992 en el curso de una reunión en la cumbre celebrada en Ginebra. Ahora bien, en diciembre de 1992 Charles Taylor insistió en que las Naciones Unidas supervisaran el desarme.

20. A comienzos del mes de abril de 1993, el grupo de vigilancia de la CEDEAO "Grupo de Vigilancia de la ECOWAS" (ECOMOG) anunció que había asumido el control del puerto de Buchanan. Ese mismo mes, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas condenó los ataques dirigidos contra el ECOMOG y dio a entender que las Naciones Unidas estaban dispuestas a adoptar otras medidas contra cualquier facción que no respetara el acuerdo de Yamussukro. En julio de 1993 las partes firmaron otro acuerdo de paz en Cotonú (Benin), habiéndose celebrado otras negociaciones en febrero de 1994 y, nuevamente, en agosto de 1994 entre las partes en el conflicto. En septiembre de 1994 las facciones volvieron a firmar un acuerdo de paz que preveía la cesación inmediata de las hostilidades y el establecimiento de un Consejo de Estado reconstituido compuesto de cinco miembros en representación de las distintas facciones. Estaba previsto celebrar elecciones presidenciales y legislativas en octubre de 1995 e instaurar nuevos órganos de gobierno en enero de 1996. No obstante, no se hicieron esperar las críticas a las disposiciones de dicho acuerdo. A pesar de que en enero de 1995 los Jefes de Estado de los países de la CEDEAO propusieron ampliar la composición del Consejo de Estado, las negociaciones se vieron abocadas al fracaso porque Charles Taylor insistió en que se le concediese la presidencia del Consejo.

21. El último acuerdo hasta la fecha, firmado el 19 de agosto de 1995 en Abuja (Nigeria), surtió efecto en la medida en que se constituyó un nuevo Consejo de Estado para asegurar la transición hasta las elecciones, y entró en vigor un alto el fuego. No se han celebrado las elecciones previstas para agosto de 1996 y el alto el fuego ha sido violado en ocasiones, si bien parece que todas las partes están decididas a respetar el nuevo calendario que ha sido elaborado estos últimos días por los Jefes de Estado y de Gobierno que integran el Comité de los Nueve sobre Liberia, de la CEDEAO. Este calendario prevé que se ampliará hasta el 15 de junio de 1997 la validez del acuerdo de Abuja; que el alto el fuego entre los jefes de guerra y la correspondiente separación de fuerzas serán verificados por el ECOMOG y por la MONUL (Misión de Observación de las Naciones Unidas en Liberia), así como también por el gobierno de transición, y que la operación no se prolongará más allá del 31 de enero de 1997; y que durante ese período se desplegarán en esas zonas de seguridad tropas del ECOMOG. Además, el Comité de los Nueve decidió sancionar a las facciones recalcitrantes. El comunicado en el que se da cuenta de esas decisiones fue firmado en particular por Charles Taylor y por un miembro del Consejo de Estado que es a la vez jefe del FNPL, así como también por el Ministro de Defensa.

22. De lo expuesto se desprende que se está volviendo a la normalidad y que, pese a la brutalidad extrema de la guerra civil, se puede contemplar un futuro viable. En particular, la determinación de los Estados africanos es un signo esperanzador. En cuanto al Comité, podría haber ejercido cierta influencia si hubiera intervenido en una fase temprana, pero, por ahora, lo más que puede hacer es tomar nota de esa evolución favorable, prestar su asistencia y decidir mantener en examen la situación en Liberia. Una vez que el desarme sea logrado el 31 de enero de 1997, el Comité estará en situación de decidir, en su próximo período de sesiones, si esa situación deberá seguir siendo objeto del tema 4 de su programa de trabajo.

23. El Sr. AHMADU hace constar ante todo que los esfuerzos realizados para solucionar el problema liberiano han resultado un fracaso, ya que la fuerza africana de mantenimiento de la paz no ha tenido ninguna paz que mantener ni ha podido intervenir. Los múltiples acuerdos sucesivamente firmados no han sido respetados, y el poder ha pasado de mano en mano sin traer consigo la paz. Por su parte, las Naciones Unidas sólo han intervenido tras el fracaso del decimoctavo acuerdo.

24. Sin embargo, la última carta -los acuerdos de Abuja- parece ser la buena, dado que las principales facciones han aceptado las medidas previstas con miras a su desarme y separación y a la celebración de elecciones, y las autoridades están decididas a someter a los jefes de guerra. Se trata de un proceso progresivo que deberá verse coronado por el éxito, ya que algunos países africanos implicados han amenazado con retirar sus contingentes si fracasa ese proceso.

25. En lo que se refiere al Comité, el orador piensa que debería hacer un llamamiento a la comunidad internacional para que proporcione a los países de la CEDEAO y a sus fuerzas del ECOMOG el apoyo logístico necesario, y pedir encarecidamente a las Naciones Unidas que prolongue la MONUL, tal como lo prometieron si los jefes de las facciones en lucha acatasen las decisiones adoptadas.

26. El Sr. de GOUTTES opina que el Comité podría además hacer referencia al informe del Relator Especial sobre la cuestión de las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias (E/CN.4/1996/4) en el que se hacen constar numerosas ejecuciones de civiles, en particular de mujeres y niños, ejecuciones que se deben con frecuencia al origen étnico de las víctimas, así como la impunidad de que gozan sus autores habida cuenta de las carencias del sistema judicial.

27. El Sr. GARVALOV pregunta si el Comité no debería seguir ocupándose, en relación con el tema 4, de la situación en Liberia en espera de poder reanudar el examen de la situación una vez que se haya comprobado la eficacia de las últimas soluciones contempladas, sin perjuicio de que, llegado el momento, pida a Liberia que le facilite información con carácter urgente.

28. El Sr. FERRERO COSTA propone que el Comité vaya más allá de lo que ha propuesto el Sr. Wolfrum habida cuenta del carácter étnico de los conflictos y de que la situación es grave; el orador formula votos por que el proceso entablado siga orientándose en la buena dirección.

29. El PRESIDENTE propone que un grupo de redacción integrado por el Sr. Wolfrum, el Sr. Ahmadu y el Sr. Ferrero Costa elabore un texto sobre Liberia que sería objeto de estudio la mañana siguiente.

30. Así queda acordado.

Proyecto de decisión relativo a Bosnia-Herzegovina (CERD/C/49/Misc.11/Rev.2)
(continuación)

31. El Sr. van BOVEN recuerda que, en su redacción actual, el párrafo 3 no suscita la unanimidad de los expertos, por lo que somete al Comité un texto diferente propuesto por el Sr. Shahi. Según esta nueva versión del párrafo, el Comité, tras expresar su preocupación por los motivos enumerados en la segunda parte del párrafo actual, formularía seguidamente la esperanza ferviente de que las elecciones, que se celebrarían el mes siguiente, fuesen libres, regulares y democráticas. En cuanto a él, prefiere que se mantenga el texto actual modificado de acuerdo con la propuesta formulada por el Sr. Sherifis durante la sesión matutina, que hace hincapié más bien en las inquietudes del Comité que en su optimismo.

32. El Sr. WOLFRUM dice que la iniciativa del Sr. Shahi en su redacción actual, aunque llena de buenas intenciones, puede parecer no obstante que adolece en cierto modo de cinismo, ya que es poco probable que, tras expresar tales temores, se pueda esperar sinceramente que las elecciones sean libres.

33. El Sr. YUTZIS añade a lo que acaba de decir el Sr. Wolfrum que si se precisan los factores que impiden la celebración de elecciones libres, es preciso seguidamente exigir que desaparezcan esos factores y no expresar una esperanza abstracta, incompatible con la realidad descrita. Por lo que a él respecta, el orador está dispuesto a votar a favor del texto propuesto por el Sr. van Boven.

34. El Sr. FERRERO COSTA propone que el Comité someta a votación el texto del Sr. van Boven con la modificación introducida por el Sr. Sherifis durante la sesión matutina.

35. Tras un intercambio de opiniones sobre la cuestión de si el texto propuesto por el Sr. Shahi constituye una enmienda o un texto enteramente nuevo, en el que participan el Sr. FERRERO COSTA, el Sr. CHIGOVERA, el Sr. SHAHI y el Sr. GARVALOV, el PRESIDENTE, suspende el examen de la decisión relativa a Bosnia-Herzegovina para recibir al Alto Comisionado para los Derechos Humanos.

ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y OTROS ASUNTOS (tema 3 del programa)
(continuación)

Intercambio de puntos de vista entre el Alto Comisionado para los Derechos Humanos y el Comité

36. El Sr. van BOVEN dice que ha leído con gran interés el documento presentado a la Asamblea General acerca de la reestructuración del Centro, titulado "Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1996-1997 -Reestructuración del Centro de Derechos Humanos- Informe del Secretario General" (A/C.5/50/71), que ha sido distribuido a los miembros del Comité. El orador desea plantear tres cuestiones a propósito de esa reestructuración desde la óptica exclusiva del Comité.

37. En primer lugar, en el mencionado informe se señala que, en su nueva estructura, el Centro constará de tres subdivisiones (A/C.5/50/71, párrs. 15 a 18): la Subdivisión de Investigaciones y Derecho al Desarrollo, la Subdivisión de Servicios de Apoyo y la Subdivisión de Actividades y Programas. La labor de los órganos creados en virtud de instrumentos internacionales de derechos humanos, de la Comisión de Derechos Humanos y de la Subcomisión incumbirá a la Subdivisión de Servicios de Apoyo, lo que al orador le parece perfectamente lógico. ¿Se ocupará esta Subdivisión de los servicios técnicos? Estos servicios son sumamente importantes para el Comité. Así, al examinar el informe de un determinado Estado Parte, el Comité tiene necesidad de servicios funcionales, como análisis de la documentación existente relativa a ese Estado Parte, o la preparación de sus trabajos, etc. De hecho, el Comité ha recurrido ya a ese tipo de ayuda prestada por la Secretaría, la cual elabora un primer proyecto de conclusiones relativo a cada uno de los Estados cuyo informe es objeto de examen por parte del Comité. Se trata de un trabajo difícil, que requiere un conocimiento de la Convención y de las prácticas seguidas por el Comité, así como determinados conocimientos especializados que no es posible adquirir si no existe una cierta continuidad en lo referente al personal empleado por el Centro. Ahora bien, cabe deplorar los numerosos cambios que en la composición del personal del Centro se han introducido en estos últimos años.

38. En segundo lugar, ciertas cuestiones relativas al racismo y a la discriminación racial, examinadas, por ejemplo, dentro del marco del Tercer Decenio de Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, serán de la incumbencia de la Subdivisión de Investigaciones y Derecho al Desarrollo. El orador desearía que se garantizase la coordinación, a fin de que la Subdivisión de Servicios de Apoyo participe en la labor de investigación en la medida en que esa Subdivisión es responsable de la labor del Comité. Esta cuestión se ha

planteado en relación con el seminario que debe celebrarse en septiembre para evaluar las actividades del Comité.

39. En tercer lugar, el orador toma nota de que la prestación de asistencia a los relatores y representantes especiales, a los expertos y grupos de trabajo encargados de examinar determinadas situaciones o tipos de supuestas violaciones de los derechos humanos corresponde a la Subdivisión de Actividades y Programas (A/C.5/50/71, apartado h del párrafo 17). Al orador le sorprende tal atribución. El orador estima que, habida cuenta de las ventajas que ofrece una cooperación entre dichos relatores especiales y el Comité, y con el fin de mejorar la distribución de la información, sería más lógico que los servicios que ellos necesitan les fueran prestados por la Subdivisión de Servicios de Apoyo, que competen a los órganos establecidos en virtud de la Convención.

40. El Sr. DIACONU pone en conocimiento del Alto Comisionado la preocupación que le suscita el seminario previsto para el mes de septiembre, que tiene por objeto evaluar las actividades del Comité en relación con los distintos artículos de la Convención. Dos miembros del Comité deben presentar en dicho seminario un informe sobre dos artículos de la Convención, y el orador no duda de que harán valer debidamente las actividades del Comité en su conjunto.

41. La preocupación del orador se debe a que dicho seminario, por su carácter mismo de seminario, elaborará un informe y llegará a determinadas conclusiones. Para el Comité ello conlleva dos consecuencias. En primer lugar, el Comité deberá examinar en sesión ese informe y esas conclusiones, y el tiempo que consagre a ello será tiempo perdido para su propia tarea, que consiste en examinar los informes de los Estados. En segundo lugar, se corre el riesgo de que las conclusiones a que llegue el seminario pongan al Comité en dificultad en relación con los Estados Partes si en ellas se hace referencia a los métodos de trabajo del Comité y a la interpretación que éste da a la Convención. Es el principio mismo de la independencia de los expertos lo que está en juego. El Alto Comisionado puede ayudar al Comité a este respecto. En efecto, la Secretaría puede velar por que la evaluación que haga el seminario guarde relación, no ya con los métodos de trabajo del Comité, sino con el estado de la aplicación de la Convención en el mundo, el estado de la discriminación racial en el mundo, la contribución aportada por la Convención a la lucha contra la discriminación racial y lo que se pueda hacer en lo sucesivo a este respecto, dentro del marco de la comunidad de las Naciones Unidas.

42. El Sr. de GOUTTES da al Alto Comisionado seguridades de que ha rendido plenamente cuenta al Comité de la entrevista que le concedió el 6 de agosto tras los intercambios de puntos de vista en el ámbito del Comité.

43. El orador se asocia a las observaciones formuladas por el Sr. van Boven y por el Sr. Diaconu. Por otra parte, señala a la atención del Alto Comisionado una consecuencia que para el funcionamiento del Comité entrañan las dificultades financieras de las Naciones Unidas, en particular por lo que respecta a los idiomas de trabajo. En efecto, salvo dos excepciones, el Comité ha tenido que adoptar sus conclusiones relativas a los informes de los Estados Partes sobre la base del único texto disponible, es decir, del texto en inglés. Se trata de una situación poco satisfactoria. En el informe del Comité a la Asamblea General se incluirá una nota expresando la preocupación del Comité a este respecto.

44. En lo que se refiere a la situación en Burundi, el orador pide al Alto Comisionado que facilite al Comité la información más reciente de que dispone en cuanto a la cooperación entre las Naciones Unidas y ese país. El Alto Comisionado manifestó su deseo de que se incrementara el número de observadores de los derechos humanos en Burundi. ¿Ha recibido satisfacción al respecto? Al orador le gustaría que el Alto Comisionado facilitase cualquier otra información, más reciente, de que pudiera disponer sobre la situación en Burundi.

45. El Sr. GARVALOV dice que es preciso establecer nuevos medios para reforzar la cooperación entre los órganos de las Naciones Unidas que se ocupan de los derechos humanos y los órganos creados en virtud de instrumentos internacionales de derechos humanos (órganos creados en virtud de la Convención). A este respecto, se podría, por ejemplo, organizar reuniones entre los representantes de ambos órganos a fin de examinar determinadas prioridades en la esfera de los derechos humanos. Es cierto que esas prioridades no han sido modificadas desde la aprobación, en 1993, de la Declaración y el Programa de Acción de Viena, aunque será preciso, al parecer, modificar la importancia relativa que se atribuye a cada una de ellas. Un ejemplo de tal cooperación es la reunión que en 1995 se celebró en la oficina del Presidente de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, junto con representantes de la Comisión para la Eliminación de la Discriminación Racial.

46. En segundo lugar, el orador desearía que se estableciese una cooperación más estrecha entre los órganos creados en virtud de la Convención y los relatores especiales nombrados por la Comisión de Derechos Humanos. Tras el nombramiento por la Comisión de un relator especial sobre las formas contemporáneas de racismo, el Comité sólo tuvo la oportunidad de reunirse con él una sola vez y de realizar un intercambio de puntos de vista. Ahora bien, el Comité -integrado por 18 miembros- dispone de un gran acervo de información que podría poner a disposición del Relator Especial. Así pues, tal cooperación sería mutuamente beneficiosa. En tercer lugar, el orador exhorta al Alto Comisionado a que siga recurriendo a los conocimientos especializados de que dispone el Comité. En cuarto lugar, señala a la atención del Alto Comisionado la importancia que el Comité atribuye a la alerta temprana y al procedimiento de urgencia, que pueden permitir identificar situaciones y problemas en la esfera del racismo y de la discriminación racial. El orador espera que el Alto Comisionado siga apoyando al Comité a este respecto.

47. En lo que se refiere a la nueva estructura prevista para el Centro de Derechos Humanos (A/C.5/50/71), el orador se muestra extrañado por el hecho de que a uno de los servicios se le haya denominado "Subdivisión de Investigaciones y Derecho al Desarrollo" ¿Por qué privilegiar el derecho al desarrollo? ¿Es que este derecho no entra sencillamente en la categoría de derechos económicos?

48. El Sr. SHERIFIS agradece al Alto Comisionado la información que ha facilitado acerca de los esfuerzos realizados en favor de una difusión más amplia de la Convención y de su ratificación universal. El orador señala no obstante que no es suficiente la ratificación de la Convención por un determinado Estado y que es la aplicación de la misma la que reviste mayor importancia.

49. El orador espera poder contar con la asistencia del Alto Comisionado en lo que se refiere a la aplicación de las decisiones adoptadas por el Comité. Por lo que hace al seminario previsto para septiembre, el orador lamenta que el Comité no haya sido informado al respecto. Sin duda, se trata de un problema de coordinación al que el Alto Comisionado deberá prestar atención dentro del marco de la reorganización del Centro de Derechos Humanos.

50. El orador se congratula, a la vez, de la creación del cargo de Alto Comisionado de las Naciones Unidas y del nombramiento del Sr. Ayala Lasso para el desempeño de esta función. Para cumplir su mandato, el Alto Comisionado tendrá necesidad de medios, en particular de medios financieros y técnicos. El orador confía en que esos medios serán puestos a disposición del Alto Comisionado, y da seguridades a éste de que el Comité hará cuanto esté en su poder para ayudarle en el desempeño de su tarea.

51. El Sr. AHMADU señala a la atención del Alto Comisionado la cuestión de los países que llevan un gran retraso en la presentación de sus informes. Son muchos los países que firman la Convención, envían un informe inicial y después se abstienen de enviar informe alguno o un representante, a pesar de los numerosos recordatorios a este respecto. El Comité ha tenido incluso que aplicar un método que permite examinar la aplicación de la Convención en un Estado Parte cuando no se dispone de un informe o cuando está ausente el representante de dicho Estado Parte. Ello es muy poco satisfactorio. ¿Cómo se puede prestar asistencia para hacer que esos países respeten las obligaciones que han contraído al firmar la Convención?

52. Aun cuando ciertos seminarios y coloquios organizados por el Centro de Derechos Humanos no guardan relación directa con la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, los miembros del Comité desearían que se les informase para poder participar en las reuniones que se celebran en su región, aunque tengan que sufragar sus propios gastos. Las actividades de esa clase les permiten, en efecto, profundizar sus conocimientos y conocer mejor la Convención en el ámbito internacional.

53. El Sr. SHAHI recuerda que, durante la labor preparatoria de la Conferencia Mundial sobre los Derechos Humanos, algunos representantes de los órganos creados en virtud de la Convención se pusieron de acuerdo para hacer hincapié en la prevención y en el procedimiento de urgencia. Desgraciadamente, la Conferencia no aceptó las sugerencias que formularon esos representantes. Dado que el Comité presentó a este respecto propuestas concretas al Secretario General, en particular por lo que se refiere a Rwanda y Burundi, el orador se pregunta si el Alto Comisionado puede intervenir ante el Consejo de Seguridad y otros órganos competentes para que intervengan rápidamente en caso de violaciones masivas de los derechos humanos y, en especial, de genocidio o de operaciones de limpieza étnica.

54. Puesto que el Comité se ve a veces en la obligación de examinar la situación de un país en ausencia de representantes del Estado Parte de que se trata, el orador propone que uno de sus dos períodos de sesiones se celebre en Nueva York, donde los representantes de los Estados Miembros son más numerosos. Consciente de que la decisión inicial de celebrar en Ginebra ambos períodos de sesiones del Comité se debió principalmente al deseo de realizar economías, el orador dice que cabe preguntarse si esa consideración sigue siendo válida, sobre

todo habida cuenta de que el franco suizo se ha apreciado considerablemente desde entonces.

55. El Sr. AYALA LASSO (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos) dice que se ha decidido reestructurar el Centro porque se ha puesto de manifiesto que no responde ya a las esperanzas depositadas por los Estados Miembros. Según informes elaborados por la Secretaría de las Naciones Unidas en Nueva York, el Centro no se ocupaba de todas las cuestiones de fondo y se contentaba con asegurar el servicio de conferencias y de reuniones. Además, sus actividades carecían de toda coordinación, no había sistema alguno de autoevaluación y no se disponía de medio alguno para determinar si los programas se ejecutaban efectivamente o en qué medida se ejecutaban. En realidad, había cinco subdivisiones organizadas de manera autónoma, cada una de ellas dotada de su propia secretaría y completamente desligadas entre sí. El primer objetivo de la reestructuración estribaba, pues, en derribar los muros erigidos entre las distintas subdivisiones, dotándolas de procedimientos y mecanismos comunes.

56. La nueva Subdivisión de Investigaciones y Derecho al Desarrollo asegurará la reunión de nuevos datos y el análisis de la información de que se dispone ya, así como la evaluación y comunicación de dicha información a otras subdivisiones a fin de facilitar su labor. En cuanto a la Subdivisión de Servicios de Apoyo, ésta seguirá ocupándose del análisis y de la investigación, aunque, para llevarse a cabo, esta labor deberá contar con los datos no elaborados que facilite la Subdivisión de Investigaciones y Derecho al Desarrollo. A la pregunta de si no hubiera sido más oportuno confiar la cooperación técnica, las actividades operacionales y los procedimientos especiales a tres servicios diferentes, el orador responde que, tras madura reflexión, se decidió, por consideraciones de eficacia, reagrupar los programas y las actividades en un solo servicio. Ésa es la razón por la que se decidió que la Subdivisión de Investigaciones y Derecho al Desarrollo se ocuparía también del apoyo a los procedimientos especiales.

57. El proceso de protección y promoción de los derechos humanos conoce actualmente una dinámica sin precedente, y es preciso estar a la altura de las circunstancias. El nuevo mecanismo que se instaurará no es perfecto, por lo que habrá que introducir los ajustes necesarios. En efecto, se requiere tiempo para instituir las nuevas tradiciones y elaborar procedimientos bien lubricados.

58. Resulta difícil responder en esta etapa a todas las cuestiones planteadas. Existen, en efecto, muchas incertidumbres que sólo se disiparán en el curso del propio proceso de reestructuración.

59. Dentro del marco de la nueva estructura, revestirá suma importancia la colaboración entre los distintos grupos de trabajo, los órganos creados en virtud de la Convención y los relatores especiales que se ocupan de cuestiones análogas. También habrá que velar por que la Secretaría esté asociada al proceso. El Centro no se contentará con alentar los contactos, sino que hará todo lo posible para facilitarlos. A este respecto, es preciso evaluar debidamente la aportación de los órganos creados en virtud de instrumentos de derechos humanos. Ello ofrece sin duda enormes posibilidades que habrá que aprovechar plenamente.

60. No es fácil instaurar un sistema de alerta temprana, como lo pone de manifiesto el caso de Rwanda. Un relator especial señaló a la atención de la Comisión de Derechos Humanos la situación existente en dicho país tres meses antes de que estallara la crisis. Con todo, no se adoptó decisión alguna. El problema no consiste solamente en idear el mecanismo necesario. Es preciso asimismo estar en condiciones de instaurar y utilizar los medios requeridos.

61. De acuerdo con su mandato, el orador hará cuanto esté a su alcance para hacer realidad la acción preventiva. Ese fue, por otra parte, su objetivo cuando decidió abrir una oficina de cooperación técnica en Bujumbura en junio de 1994, y también cuando propuso, varios meses más tarde, establecer en el país un equipo de observadores. Esta última propuesta recibió, por otra parte, la aprobación de la comunidad internacional y, en particular, de la Unión Europea, la cual accedió a financiar el despliegue de 35 observadores. Desgraciadamente, de los 3,5 millones de dólares prometidos, sólo 400.000 fueron desembolsados. Por consiguiente, sólo se pudo enviar sobre el terreno a cinco observadores. Es más, los acontecimientos ocurridos recientemente en Burundi han complicado la operación. En efecto, los proveedores de fondos de la Unión Europea se preguntan ahora si es oportuno enviar a otros observadores sobre el terreno en un momento en que, por razones de seguridad, los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones humanitarias proceden a retirar su personal. El Alto Comisionado para los Derechos Humanos estima no obstante que la operación debe proseguirse y que, una vez que se disponga de los fondos necesarios, hará que se desplieguen otros observadores.

62. Por lo que respecta al retraso en la presentación de informes, el orador señala que no ha desaprovechado ninguna ocasión para recordar a los Estados Partes sus obligaciones. El problema estriba en que, con frecuencia, esos Estados Partes no saben cómo elaborar un informe. Ésa es la razón de que habrá que hacer mayor hincapié en la cooperación técnica a este respecto. En relación con esta cuestión, un acuerdo firmado recientemente con Camboya contiene una cláusula que prevé la prestación de asistencia técnica a ese Estado para ayudarle a elaborar los informes que se ha comprometido a presentar. Además, en el curso de una reunión dedicada a la cuestión, expertos del Centro explicaron a los representantes de diez ministerios camboyanos cómo deben elaborarse esos informes. Es preciso señalar asimismo que dos funcionarios camboyanos han seguido recientemente en Ginebra un curso de formación en esta esfera. Finalmente, cabe mencionar que en fecha próxima se organizará en América Latina un seminario sobre la cuestión.

63. Es plenamente legítimo que los miembros del Comité sean informados de las actividades organizadas por el Centro. El Alto Comisionado para los Derechos Humanos desea darles seguridades de que el Centro, en su nueva estructuración, no escatimará esfuerzo alguno para asegurar una mejor distribución de la información.

64. En lo que se refiere al seminario dedicado a la evaluación de la aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, el orador recuerda que dicho seminario se inscribe en el marco del programa del Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial. A este respecto, el orador señala a la atención del Comité una carta, de fecha 10 de mayo de 1996, dirigida al Sr. Banton por el Sr. Gaham, encargado del Servicio de la Legislación y la

Prevención de la Discriminación, informándole de la organización del seminario y de la respuesta recibida por el Centro el 14 de mayo. Los participantes en el seminario examinarán los obstáculos a la aplicación efectiva de la Convención y formularán observaciones y propuestas que podrían ser de suma utilidad no sólo para la Oficina del Alto Comisionado, sino también para todos los demás organismos competentes de las Naciones Unidas. El propósito no consiste, pues, en someter a críticas las actividades del Comité, sino en laborar conjuntamente para realizar los objetivos del Tercer Decenio.

65. ¿Qué hay que hacer para que el Consejo de Seguridad reaccione con mayor rapidez ante los casos de violaciones masivas de los derechos humanos? El orador reconoce que la respuesta a este interrogante no es sencilla. La acción del Consejo obedece sin duda a múltiples consideraciones, entre las cuales las cuestiones políticas tienen gran peso. Lo que es más, el Alto Comisionado para los Derechos Humanos, pese al mandato que se le ha confiado, no mantiene un contacto directo con el Consejo. El Alto Comisionado informa al Secretario General de las Naciones Unidas, e incumbe a este último determinar si una situación relativa a los derechos humanos pone en peligro la paz y la seguridad internacionales y si, por consiguiente, debe recurrir al Consejo de Seguridad. Dicho esto, el orador vela constantemente por que la Secretaría en Nueva York esté informada de la evolución de la situación en la esfera de los derechos humanos para que se adopten las medidas necesarias al respecto.

66. Deseoso de concluir su intervención con una nota positiva, el orador anuncia a los miembros del Comité que ese mismo día acaba de firmar con el Ministro de Justicia zaireño un acuerdo para la creación en Kinshasa de una oficina del Alto Comisionado. Para ello el orador dispone ya de los recursos financieros necesarios y confía en que la nueva oficina pueda inaugurarse a partir del mes de octubre.

67. El Sr. FERRERO COSTA dice que hay motivos para alegrarse de la importancia que atribuye el Sr. Ayala Lasso a la necesidad de afrontar los problemas desde el momento mismo en que éstos surjan. La prevención y la alerta temprana en caso de violaciones masivas de los derechos humanos y, en particular, de actos graves de discriminación racial revestirán a este respecto una importancia creciente en la labor futura del Comité. La colaboración con el Alto Comisionado para los Derechos Humanos revestirá importancia capital por lo que respecta a la creación de los mecanismos necesarios.

Se levanta la sesión a las 18.00 horas.